



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 714/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia N° 1259/2015 y 697/2024 y el TAE A-01-00019743-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Ezequiel Nicolás Oriolo, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Res. Presidencia N° 697/2024, hasta el 21 de julio de 2026 inclusive.

Que por Res. Presidencia N° 697/2024 se le concedió licencia por motivos particulares a partir del 22 de julio de 2024 y hasta el 21 de julio de 2025 inclusive, por cuestiones estrictamente personales.

Que Ezequiel Nicolás Oriolo solicita se le conceda prórroga de la licencia sin goce de haberes, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Francisco Javier Ferrer, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de Ezequiel Nicolás Oriolo.

Que la licencia por motivos particulares solo puede concederse hasta un plazo máximo de 12 (doce) meses cada 5 (cinco) años y a Ezequiel Nicolás Oriolo ya se le ha concedido este tipo de licencia, conforme Res. Presidencia N° 697/2024, por lo que corresponde otorgar licencia excepcional sin goce de haberes desde el 22 de julio de 2025 y hasta el 21 de julio de 2026 inclusive.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que Ezequiel Nicolás Oriolo deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Ezequiel Nicolás Oriolo (Legajo N° 7481) licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del 22 de julio de 2025 y hasta el 21 de julio de 2026 inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23 -a fin de notificar a Ezequiel Oriolo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese

RES. PRESIDENCIA N° 714/2025